



APRUEBA BASES DE CONCURSOS DEL
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE
POSTGRADO AÑO 2006

RES.NUM 1473

SANTIAGO, 13 SET. 2005

VISTO:

El D.S. N° 491/71 de Educación; D.L. N° 668/74; Ley N° 19.986 de Presupuestos del Sector Público; Resolución N° 520 de 1996 y sus modificaciones de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el memorando N° 658, de 01.09.2005, del Depto. de Formación de RRHH y Becas, dirigido al Depto. Jurídico, en el cual remite el conjunto de bases concursales referidas al programa nacional de becas de postgrado año académico 2006, para su revisión.(Anexo N°1);
2. Que, los textos de las bases concursales que se acompañan a la presente resolución, mediante el cual se regula el proceso de postulación, evaluación y fallo del respectivo concurso(Anexo N°2), y
3. Que, en todas las bases concursales que en este acto se aprueban, se dispone que CONICYT se reserva la facultad de solicitar al becario que no cumplan con los requisitos de obtención del grado académico, la restitución de los montos asignados y/o el impedimento para postular o participar a futuro en la totalidad de los concursos financiados por nuestra institución, durante un plazo de tres años.
4. Que, la aprobación que presta esta Presidencia a las bases concursales que esta resolución da cuenta,

RESUELVO:

1. APRUEBANSE el conjunto de bases concursales referidas al programa nacional de becas de postgrado año académico 2006 que administra CONICYT, que se adjuntan a la presente resolución, y se entienden forman parte de la misma.
2. APLIQUESE como sanción única respecto a los becarios adjudicados en el posterior fallo de los concursos cuyas bases se aprueban en este acto, el impedimento para postular o participar en el futuro en la totalidad de los concursos financiados CONICYT, por un plazo de tres años, todo ello de conformidad con las bases en comento.
3. INCORPORESE en los convenios respectivos a suscribir entre CONICYT y los becarios adjudicados en el posterior fallo de este concurso, la sanción única contenida en el numeral anterior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PATRICIO VELASCO SANHUEZA
Director Ejecutivo

RES.ANEXOS

ANEXO 1 : Memo (F. RR.HH y Becas) N° 658, de 01.09.2005.

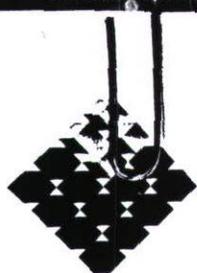
ANEXO 2 : Bases Concuriales referidas a Becas de Doctorado, Magíster, Apoyo para la realización de la tesis doctoral y término de tesis doctoral.

DISTRIBUCIÓN:

DIR. EJECUTIVA

OF.PARTES

F.RRHH y Becas Postgrado



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT

1473
13.09.05

MEMORANDUM n° 658/2005

A : **SR. PABLO BAZZURRO**
Fiscal

DE : **Cristina Arriagada M.**
Depto. Formación de RR.HH. y Becas de Postgrado

REF. : **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO**
BASES CONCURSO AÑO ACADEMICO 2006

FECHA : 01 de Septiembre de 2005

Me permito solicitar a Ud. la revisión de las bases concursales que se adjuntan, Becas de Doctorado Convenio BIRF/Gobierno de Chile, Magister, Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral y Término de Tesis Doctoral.

Lo anterior, debido a que el concurso para el año académico 2006 se realizara entre el 2 de noviembre y 2 de diciembre del año en curso.

Los montos que se otorgarán como beneficio para cada beca aún no están definidos.

Atentamente,


Cristina Arriagada

/cam

TELÉFONO: (56 - 2) 365 4400
FAX: (56 - 2) 655 1396
E-MAIL: info@conicyt.cl
CANADÁ 308
SANTIAGO DE CHILE

● COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

www.conicyt.cl



BASES

BECA DE DOCTORADO CONVENIO BIRF/GOBIERNO DE CHILE AÑO ACADÉMICO 2006



I. OBJETIVO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), en el marco del Convenio suscrito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Chile (Préstamo N° 7172-CH), para desarrollar el Programa Bicentenario de Ciencia y Tecnología (PBCT), llaman a concurso a chilenos/as y extranjeros/as con el propósito de otorgar becas para proseguir estudios conducentes a la obtención del grado académico de Doctor en Universidades chilenas, en programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (CONAP). **Las becas otorgadas a aquellos/as estudiantes extranjeros/as cuyo país de origen no aparece en el listado de países miembros en el Anexo 1, serán financiadas en su totalidad por CONICYT.**

II. REQUISITOS

- 2.1 Poseer el grado académico de Licenciado y/o Magister.
Podrán postular los/as estudiantes que, sin tener la Licenciatura en el periodo de postulación, acrediten haber obtenido el grado al momento de firmar el Contrato de Beca (marzo de 2006).
- 2.2 Estar aceptado/a en un Programa de Doctorado en alguna Universidad chilena, acreditado por la CONAP, al momento de postular.
- 2.3 Si el/la postulante es alumno/a regular en el programa de Doctorado para el cual está postulando, estar cursando, como máximo, el segundo semestre del programa.
- 2.4 No podrán postular en este Concurso quienes hayan sido beneficiarios/as de una beca de CONICYT y que a la fecha de cierre del concurso no han obtenido el grado.

III. BENEFICIOS

- 3.1 Asignación anual de hasta un máximo de **\$7.000.000** pagada en **12 cuotas mensuales**. Esta asignación incluye un monto máximo de hasta **\$1.000.000** correspondiente a parte del pago del arancel anual del/de la Becario/a, cancelándose contra factura directamente a la Universidad, la que se hará cargo de la diferencia. Ambos montos podrán ser reajustados anualmente según disponibilidades presupuestarias.
- 3.2 Duración: La beca podrá otorgarse hasta por un plazo de cuatro años. La renovación anual de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la Becario/a.
En aquellos casos que el/la Becario/a tenga la calidad de alumno/a regular en el programa de Doctorado, se le podrá conceder la beca sólo por el tiempo restante para completar los cuatro años. Cabe señalar, que las Becarias podrían suspender los estudios y la beca (sin percibir la mensualidad), con motivo de pre y postnatal, ampliándose la duración de la beca en el número de meses que ésta fue suspendida.
- 3.3 En forma extraordinaria y previa solicitud, se podrá extender el beneficio de la beca hasta por seis meses adicionales para finalizar la tesis doctoral. La aprobación de la extensión dependerá de la factibilidad real de obtener el grado académico en el periodo señalado por el/la postulante.

IV. ACERCA DE LA POSTULACION

- 4.1 La postulación deberá hacerse, preferentemente, por vía electrónica.
- 4.2 El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso; no podrá postular simultáneamente a otra beca, sea ésta de Magister, Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral o Término de Tesis Doctoral.
- 4.3 Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación y **deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en el momento que CONICYT la requiera**, así como todos los antecedentes e información que ésta juzgue necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, podrán ser causales para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca se deje sin efecto.
- 4.4 Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados, serán dejadas fuera de bases.
- 4.5 Para los siguientes documentos, el/la postulante deberá indicar, en el formulario de postulación, los nombres y correo electrónico de las personas que los emitirán. El sistema informará automáticamente a las personas indicadas el procedimiento para anexarlos a la postulación correspondiente:
- "Evaluación de la Postulación al Programa de Postgrado", en formulario determinado por CONICYT, que deberá ser completado por la Dirección del Programa de Postgrado,
 - Dos "Cartas de Referencia", en formulario determinado por CONICYT, de las personas que el/la postulante ha indicado como recomendadores.
- La postulación quedará fuera de bases, si los documentos anexados no cumplen con lo anterior.
- 4.6 Los siguientes documentos (se aceptan fotocopias simples) deberán ser presentados al momento de firmar el contrato de beca, **sólo por las personas seleccionadas:**
- Formulario de postulación en línea, con fotografía reciente.
 - Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados.
Los/as Becario/as extranjeros/as que al momento de firmar el contrato aún no la poseen, deberán presentar fotocopia de la "Solicitud de Residencia".
 - Certificado de los grados académicos de Licenciado y Magister, si corresponde.
 - Concentración o Certificado de notas de Licenciado y Magister, si corresponde, incluyendo el rango.
 - Certificado de Rango (lugar ocupado entre pares de una promoción), en el caso que éste no se detalle en la Concentración o Certificado de Notas.
 - Certificado de alumno/a regular y notas (con detalle de año y semestre en que se cursaron), emitido por la Dirección de Postgrado, para los/las postulantes que están cursando el Programa de Doctorado, incluyendo el rango.
 - Es recomendable que los/las postulantes extranjeros/as presenten el resultado del examen GRE (Graduate Record Examination), Gmat o examen equivalente.
 - Curriculum SICTI (en formato Becas) con los documentos que respaldan la información indicada en éste, tales como publicaciones, resúmenes de presentaciones a Congresos, participación en proyectos de investigación, ayudantías, premios, etc.
 - Declaración jurada ante Notario (en formulario que entrega CONICYT), comprometiendo una dedicación mínima de cuarenta horas semanales a sus estudios de Doctorado y declarando que no perciben ingresos de otros fondos o programas financiados con recursos del Sector Público chileno.

V. RESPONSABILIDADES DEL/LA BECARIO/A

- 5.1 Mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Al inicio de cada semestre deberá presentar en CONICYT la inscripción de asignaturas correspondiente o certificado emitido por la Dirección de Postgrado en el cual conste la calidad de alumno regular y las actividades a realizar.
- 5.2 Dedicación mínima de 40 horas semanales al programa de Doctorado. El/la Becario/a podrá realizar otras actividades complementarias, remuneradas o no, siempre y cuando no alteren el compromiso de dedicación. Se autorizarán sólo actividades docentes que se efectúen en la Universidad en la que el/la becario/a está realizando su Doctorado.

- 5.3 Al término de cada año académico, deberá presentar en CONICYT un Informe de Actividades Académicas, *ajuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre y un informe de avance (resumido) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.*
- 5.4 El Examen de Calificación/Candidatura o equivalente y el Proyecto de Tesis, deberán estar aprobados al finalizar el segundo año (4º semestre) del Doctorado, requisito para prorrogar la beca por otro año.
- 5.5 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el Contrato de Beca, facultará a CONICYT para **suspender de manera inmediata la entrega de los recursos** al/la beneficiario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si así no lo hiciera o a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca.
- 5.6 La reprobación de una asignatura, durante el periodo en que se esté haciendo uso de la beca, será causal de término anticipado de ésta, independiente de que el/la Becario/a no haya sido eliminado/a del programa de Doctorado.
- 5.7 Los/as Becarios/as deberán cumplir con los procedimientos y normas que para estos efectos mantiene el BIRF, convenidos en el Convenio de Préstamos BIRF N° 7172-CH, lo que serán incorporados en el contrato.
- 5.8 Los/as Becario/as deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, que les sean solicitadas por CONICYT, en especial las actividades enmarcadas en el Programa Explora.
- 5.9 CONICYT está facultada para solicitar la restitución total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, y/o quedar impedidos para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años, a los/las Becario/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del período de la beca.
CONICYT se reserva el derecho a aplicar ambas sanciones o sólo una de ellas.
- 5.10 Para acreditar la obtención del grado académico, los/las Becario/as entregarán en CONICYT, dentro de los 15 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis, certificado/constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.

VI. RESTRICCIONES

- 6.1 Los/las Becario/as deberán solicitar autorización, por escrito, para ausentarse del país por motivos de su programa por períodos de más de seis meses; por períodos menores sólo deberán informar, por escrito, la ausencia. **La suma de las estadas en el extranjero no podrá exceder los dieciocho meses durante todo el período de la beca.**
- 6.2 *La beca de Doctorado es incompatible con otros fondos o programas financiados con recursos del Sector Público, hayan sido estos obtenidos antes de haber sido seleccionado/a con la beca CONICYT o mientras es beneficiario/a de ésta.*
Excepcionalmente, los/as becarios/as de Doctorado con beca vigente de CONICYT o MECESUP, podrán postular y/o ser beneficiarios de otras becas o programas financiados por CONICYT, que **complementen la formación de los/as estudiantes** en el país o en el extranjero, tales como "Beca de Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral", "Asistencia a Congresos y Cursos Cortos en el Extranjero", "Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Congresos o Reuniones Nacionales de Sociedades Científicas Chilenas" o becas enmarcadas en convenios (Fulbright, DAAD, otras).
- 6.3 CONICYT se reserva el derecho de exigir del/la Becario/a la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Becario/a, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y las obligaciones que les impone el contrato. Asimismo, quedarán impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años.

VII. EVALUACION

Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante serán los elementos principales de la evaluación. Comités Técnicos, conformados por académicos/as e investigadores/as expertos/as en las disciplinas participantes, evaluarán las postulaciones presentadas. Las becas se asignan teniendo en cuenta el mérito de los/as postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.

VIII. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1 El fallo será efectuado por acuerdo conjunto entre el Consejo de Becas de Postgrado y el PBCT, durante la última semana de Enero de 2006, el que será formalizado por Resolución emanada de la Dirección Ejecutiva de CONICYT.
El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT y se comunicará, por escrito, a los/las postulantes, dándoles a conocer la ubicación y puntaje obtenido, durante la última semana de Enero de 2006.
- 8.2 Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto sólo hasta el 31 de Julio de 2006. Las personas seleccionadas de la lista de espera, tendrán un plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de la comunicación, para aceptar por escrito la aceptación de la beca; si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, perderán el derecho a ésta.

IX. INTERPRETACION DE LAS BASES

CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

X CALENDARIO

- 10.1 La convocatoria a concurso se publicará en un diario de circulación nacional.
- 10.2 Las bases, formularios de postulación, nómina vigente de programas acreditados por la CONAP y nómina de disciplinas y países que se contemplan en el Convenio, estarán disponibles en la página http://www.conicyt.cl/becas/con_becas.html, a partir del Miércoles 2 de Noviembre 2005.
- 10.3 El plazo para la postulación vence impostergablemente el **Viernes 2 de Diciembre de 2005 a las 16:00 horas.**

XI. INFORMACION

Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30 hrs. y 14:00 a 16:00 hrs.
CONICYT, Depto. Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado, María Luisa Santander 572, Providencia, SANTIAGO. Teléfono: 3654430, fax 3654612. Correo electrónico: carriaga@conicyt.cl

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos concursales serán eliminadas del concurso.

ESO/cam/agosto 2005

ANEXO 1

NOMINA DE PAÍSES MIEMBROS DEL BANCO MUNDIAL

Afganistán	Eslovenia	Mauritania
Albania	España	Mauricio
Alemania	Estados Unidos	Méjico
Algeria	Estonia	Micronesia (Estados Federados de)
Angola	Etiopía	Moldovia
Antigua y Barbuda	Fidji	Mongolia
Arabia Saudita	Filipinas	Marruecos
Argentina	Finlandia	Mozambique
Armenia	Francia	Myanmar
Australia	Gabón	Namibia
Austria	Gambia	Nepal
Azerbaijan	Georgia	Nueva Zelandia
Bahamas	Ghana	Nicaragua
Bahrain	Grecia	Niger
Bangladesh	Grenada	Nigeria
Barbados	Guatemala	Noruega
Belarus	Guinea	Omán
Bélgica	Guinea-Bissau	Pakistán
Belize	Guinea ecuatorial	Palau
Benin	Guyana	Panamá
Bután	Haití	Papua Nueva Guinea
Bolivia	Holanda	Paraguay
Bosnia y Herzegovina	Honduras	Perú
Botswana	Hungría	Polonia
Brasil	India	Portugal
Brunei Darussalam	Indonesia	Qatar
Bulgaria	Irán (República Islámica del)	Reino Unido
Burkina Faso	Islandia	Rumania
Burundi	Irak	Rusia (Federación)
Cambodia	Irlanda	Ruanda
Camerún	Israel	Samoa
Canadá	Italia	San Marino
Cabo Verde	Jamaica	Santo Tomás y Príncipe
República del Africa Central	Japón	Senegal
Chad	Jordania	Serbia y Montenegro
Chile	Kazakhstan	Seychelles
China	Kenia	Sierra Leona
Colombia	Kiribati	Singapur
Comoros	Kuwait	Solomon Islands
República Democrática del Congo	Kyrgyz (República de)	Somalia
República del Congo	Laos (República Democrática Popular)	Sudáfrica
Corea	Latvia	Sri Lanka
Costa Rica	Líbano	St. Kitts y Nevis
Costa de Marfil	Lesotho	St. Lucía
Croacia	Liberia	St. Vincent y las Grenadinas
Chipre	Libia	Sudán
República Checa	Lituania	Surinam
Dinamarca	Luxemburgo	Swazilandia
Djibouti	Macedonia	Suecia
Dominica	Madagascar	Suiza
República Dominicana	Malawi	Siria (República árabe de)
Ecuador	Malasia	Tajikistan
Egipto (República árabe de)	Maldivas	Tanzania
El Salvador	Mali	Tailandia
Emiratos Arabes Unidos	Malta	
Eritrea	Marshall Islands	
Eslovenia (República de)		

Timor-Leste Togo Tonga Trinidad y Tobago Tunisia Turquía	Turkmenistan Uganda Ucrania Uruguay Uzbekistán	Vanuatu Venezuela, Republica Bolivariana de Vietnam Yemen, República de Zambia Zimbawe
---	--	---



BASES

BECA DE MAGISTER AÑO ACADEMICO 2006

I. OBJETIVO

Financiar a estudiantes chilenos/as y extranjeros/as, para proseguir estudios conducentes a la obtención del grado académico de **Magister** en Universidades chilenas, en programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (**CONAP**).

II. REQUISITOS

- 2.1 Poseer el grado académico de Licenciado o Título profesional cuyo nivel y contenidos sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de Licenciado.
Podrán postular los/as estudiantes que, sin tener el grado de Licenciado o Título Profesional en el periodo de postulación, acrediten haberlo obtenido al momento de firmar el Contrato de Beca (marzo de 2006).
- 2.2 Estar aceptado/a en un Programa de Magister de alguna Universidad chilena, acreditado por la CONAP, al momento de postular.
- 2.3 Si el/la postulante es alumno/a regular del programa de Magister para el que está postulando, estar cursando, al momento de la postulación, como máximo el segundo semestre del programa.
- 2.4 No podrán postular en este Concurso quienes hayan sido beneficiarios/as de una beca de CONICYT y que a la fecha de cierre del concurso no han obtenido el grado.

III. BENEFICIOS

- 3.1 Asignación de \$ 5.100.000 anual, pagada en **12 cuotas mensuales**. Esta asignación incluye un monto de hasta \$ 300.000, correspondiente a parte del pago del arancel anual del/de la Becario/a, cancelándose contra factura directamente a la Universidad, la que se hará cargo de la diferencia. Ambos montos podrán ser reajustados anualmente según disponibilidades presupuestarias.
- 3.2 Duración: La beca podrá otorgarse por un período límite de hasta dos años. La renovación de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la Becario/a.
En aquellos casos que el/la Becario/a tenga la calidad de alumno/a regular en el programa de Magister, se le podrá conceder la beca sólo por el tiempo restante para completar los dos años.
Cabe señalar, que las becarias podrían suspender los estudios y la beca CONICYT (sin percibir la mensualidad), con motivo de pre y postnatal, ampliándose la duración de la beca en el número de meses que ésta fue suspendida.

IV. ACERCA DE LA POSTULACION

- 4.1 La postulación deberá hacerse, preferentemente, por vía electrónica.
- 4.2 El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso; no podrá postular simultáneamente a otra beca, sea ésta de Doctorado, Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral o Término de Tesis Doctoral.
- 4.3 Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación y **deberán estar en condiciones de proveer la**

documentación de respaldo en el momento que CONICYT la requiera, así como todos los antecedentes e información que ésta juzgue necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, podrán ser causales para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca se deje sin efecto.

- 4.4 Las postulaciones que anexasen documentos no solicitados, serán dejadas fuera de bases.
- 4.5 Para los siguientes documentos, el/la postulante deberá indicar, en el formulario de postulación, los nombres y correo electrónico de las personas que los emitirán. El sistema informará automáticamente a las personas indicadas el procedimiento para anexarlos a la postulación correspondiente:
- i. "Evaluación de la Postulación al Programa de Postgrado", en formulario determinado por CONICYT, que deberá ser completado por la Dirección del Programa de Postgrado,
 - ii. Dos "Cartas de Referencia", en formulario determinado por CONICYT, de las personas que el/la postulante ha indicado como recomendadores.
- La postulación quedará fuera de bases, si los documentos anexados no cumplen con lo anterior.
- 4.6 Los siguientes documentos (se aceptan fotocopias simples) deberán ser presentados al momento de firmar el contrato de beca, **sólo por las personas seleccionadas:**
- i. Formulario de postulación en línea, con fotografía reciente.
 - ii. Fotocopia de la Cédula de Identidad, **por ambos lados**.
Los/as Becario/as extranjeros/as que al momento de firmar el contrato aún no la poseen, deberán presentar fotocopia de la "Solicitud de Residencia".
 - iii. Certificado de los grados académicos de Licenciado o Título Profesional, si corresponde.
 - iv. Concentración o Certificado de notas de Licenciado o Título Profesional, si corresponde, incluyendo el rango.
 - v. Certificado de Rango (lugar ocupado entre pares de una promoción), en el caso que éste no se detalle en la Concentración o Certificado de Notas.
 - vi. Certificado de alumno/a regular y notas (con detalle de año y semestre en que se cursaron), emitido por la Dirección de Postgrado, para los/las postulantes que están cursando el Programa de Magister, incluyendo el rango.
 - vii. Es recomendable que los/las postulantes extranjeros/as presenten el resultado del examen GRE (Graduate Record Examination), Gmat o examen equivalente.
 - viii. Curriculum SICTI (en formato Becas) con los documentos que respaldan la información indicada en éste, tales como publicaciones, resúmenes de presentaciones a Congresos, participación en proyectos de investigación, ayudantías, premios, etc.
 - ix. Declaración jurada ante Notario (en formulario que entrega CONICYT), comprometiéndose a una dedicación mínima de cuarenta horas semanales a sus estudios de Magister y declarando que no perciben ingresos de otros fondos o programas financiados con recursos del Sector Público chileno.

V. RESPONSABILIDADES DEL/LA BECARIO/A

- 5.1 Mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Al inicio de cada semestre deberá presentar en CONICYT la inscripción de asignaturas correspondiente o certificado emitido por la Dirección de Postgrado en el cual conste la calidad de alumno regular y las actividades a realizar.
- 5.2 Dedicación mínima de 40 horas semanales al programa de Magister. El/la Becario/a podrá realizar otras actividades complementarias, remuneradas o no, siempre y cuando no alteren el compromiso de dedicación. Se autorizarán sólo actividades docentes que se efectúen en la Universidad en la que el/la becario/a está realizando su Magister.
- 5.3 Al término de cada año académico, deberá presentar en CONICYT un Informe de Actividades Académicas, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre y un informe de avance (resumido) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.

- 5.4 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el Contrato de Beca, facultará a CONICYT **para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos** al/la beneficiario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si así no lo hiciere o a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca.
- 5.5 La reprobación de una asignatura, durante el periodo en que se esté haciendo uso de la beca, será causal de término anticipado de ésta, independiente de que el/la Becario/a no haya sido eliminado/a del programa de Magister.
- 5.6 Los/as Becario/as deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, que les sean solicitadas por CONICYT, en especial las actividades enmarcadas en el Programa Explora.
- 5.7 CONICYT está facultada para solicitar la restitución total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, y/o quedar impedidos para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años/ a los/las Becario/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del período de la beca. **CONICYT se reserva el derecho a aplicar ambas sanciones o sólo una de ellas.**
- 5.8 Para acreditar la obtención del grado académico, los/las Becario/as entregarán en CONICYT, dentro de los 15 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis, Certificado/Constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.

VI. RESTRICCIONES

- 6.1 Los/las Becario/as deberán solicitar autorización para ausentarse del país por motivos de su programa por períodos de más de tres meses; por períodos menores sólo deberán informar la ausencia. **La suma de las estadas en el extranjero no podrá exceder los diez meses durante todo el período de la beca.**
- 6.2 La beca de Magister es incompatible con otros fondos o programas financiados con recursos del Sector Público, hayan sido estos obtenidos antes de haber sido seleccionado/a con la beca CONICYT o mientras se es beneficiario/a de ésta. Excepcionalmente, los/as becarios/as de Magister con beca vigente de CONICYT, podrán postular y/o ser beneficiarios de otras becas o programas financiados por CONICYT, que **complementen la formación de los/as estudiantes** en el país o en el extranjero, tales como "Asistencia a Congresos y Cursos Cortos en el Extranjero" o becas enmarcadas en convenios (Fulbright, DAAD, otras).
- 6.3 CONICYT se reserva el derecho de exigir del/la Becario/a la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Becario/a, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y las obligaciones que les impone el contrato. Asimismo, quedarán impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años.

VII. EVALUACION

Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante serán los elementos principales de la evaluación. Comités Técnicos, conformados por académicos/as e investigadores/as expertos/as en las disciplinas participantes, evaluarán las postulaciones presentadas. Las becas se asignan teniendo en cuenta el mérito de los/as postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.

VIII. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1 El fallo será efectuado por el Consejo de Becas de Postgrado, durante la última semana de Enero de 2006, el que será formalizado por Resolución emanada de la Dirección Ejecutiva de CONICYT.
El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT y se comunicará, por escrito, a los/las postulantes, dándoles a conocer la ubicación y puntaje obtenido, durante la última semana de Enero de 2006.
- 8.2 Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto sólo hasta el 31 de Julio de 2006. Las personas seleccionadas de la lista de espera, tendrán un plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de la comunicación, para aceptar por escrito la aceptación de la beca; si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, perderán el derecho a ésta.

IX. INTERPRETACION DE LAS BASES

CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

X CALENDARIO

- 10.1 La convocatoria a concurso se publicará en un diario de circulación nacional.
- 10.2 Las bases, formulario de postulación y nómina vigente de programas acreditados por la CONAP, estarán disponibles en la página http://www.conicyt.cl/becas/con_becas.html, a partir del **Miércoles 2 de Noviembre de 2005**.
- 10.3 El plazo para la postulación vence impostergablemente el **Viernes 2 de Diciembre de 2005 a las 16:00 horas**.

XI. INFORMACION

Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30 hrs. y 14:00 a 16:00 hrs.
CONICYT, Depto. Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado, María Luisa Santander 572, Providencia, SANTIAGO. Teléfonos: 3654430, fax 3654612. Correo electrónico: carriaga@conicyt.cl

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos concursales serán eliminadas del concurso.

ESO/cam/agosto 2005



BASES

BECA DE MAGISTER AÑO ACADEMICO 2006

I. OBJETIVO

Financiar a estudiantes chilenos/as y extranjeros/as, para proseguir estudios conducentes a la obtención del grado académico de Magister en Universidades chilenas, en programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (CONAP).

II. REQUISITOS

- 2.1 Poseer el grado académico de Licenciado o Título profesional cuyo nivel y contenidos sean equivalentes a los necesarios para obtener el grado de Licenciado. Podrán postular los/as estudiantes que, sin tener el grado de Licenciado o Título Profesional en el periodo de postulación, acrediten haberlo obtenido al momento de firmar el Contrato de Beca (marzo de 2006).
- 2.2 Estar aceptado/a en un Programa de Magister de alguna Universidad chilena, acreditado por la CONAP, al momento de postular.
- 2.3 Si el/la postulante es alumno/a regular del programa de Magister para el que está postulando, estar cursando, al momento de la postulación, como máximo el segundo semestre del programa.
- 2.4 No podrán postular en este Concurso quienes hayan sido beneficiarios/as de una beca de CONICYT y que a la fecha de cierre del concurso no han obtenido el grado.

III. BENEFICIOS

- 3.1 Asignación de \$ 5.100.000 anual, pagada en 12 cuotas mensuales. Esta asignación incluye un monto de hasta \$ 300.000, correspondiente a parte del pago del arancel anual del/de la Becario/a, cancelándose contra factura directamente a la Universidad, la que se hará cargo de la diferencia. Ambos montos podrán ser reajustados anualmente según disponibilidades presupuestarias.
- 3.2 Duración: La beca podrá otorgarse por un período límite de hasta dos años. La renovación de la beca estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del informe anual de actividades académicas presentado por el/la Becario/a. En aquellos casos que el/la Becario/a tenga la calidad de alumno/a regular en el programa de Magister, se le podrá conceder la beca sólo por el tiempo restante para completar los dos años. Cabe señalar, que las becarias podrían suspender los estudios y la beca CONICYT (sin percibir la mensualidad), con motivo de pre y postnatal, ampliándose la duración de la beca en el número de meses que ésta fue suspendida.

IV. ACERCA DE LA POSTULACION

- 4.1 La postulación deberá hacerse, preferentemente, por vía electrónica.
- 4.2 El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso; no podrá postular simultáneamente a otra beca, sea ésta de Doctorado, Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral o Término de Tesis Doctoral.
- 4.3 Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación y **deberán estar en condiciones de proveer la**

documentación de respaldo en el momento que CONICYT la requiera, así como todos los antecedentes e información que ésta juzgue necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.

La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado y la no presentación de los documentos de respaldo, podrán ser causales para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca se deje sin efecto.

4.4 Las postulaciones que anexasen documentos no solicitados, serán dejadas fuera de bases.

4.5 Para los siguientes documentos, el/la postulante deberá indicar, en el formulario de postulación, los nombres y correo electrónico de las personas que los emitirán. El sistema informará automáticamente a las personas indicadas el procedimiento para anexarlos a la postulación correspondiente:

- i. "Evaluación de la Postulación al Programa de Postgrado", en formulario determinado por CONICYT, que deberá ser completado por la Dirección del Programa de Postgrado,
- ii. Dos "Cartas de Referencia", en formulario determinado por CONICYT, de las personas que el/la postulante ha indicado como recomendadores.

La postulación quedará fuera de bases, si los documentos anexados no cumplen con lo anterior.

4.6 Los siguientes documentos (se aceptan fotocopias simples) deberán ser presentados al momento de firmar el contrato de beca, **sólo por las personas seleccionadas:**

- i. Formulario de postulación en línea, con fotografía reciente.
- ii. Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados.
Los/as Becario/as extranjeros/as que al momento de firmar el contrato aún no la poseen, deberán presentar fotocopia de la "Solicitud de Residencia".
- iii. Certificado de los grados académicos de Licenciado o Título Profesional, si corresponde.
- iv. Concentración o Certificado de notas de Licenciado o Título Profesional, si corresponde, incluyendo el rango.
- v. Certificado de Rango (lugar ocupado entre pares de una promoción), en el caso que éste no se detalle en la Concentración o Certificado de Notas.
- vi. Certificado de alumno/a regular y notas (con detalle de año y semestre en que se cursaron), emitido por la Dirección de Postgrado, para los/las postulantes que están cursando el Programa de Magister, incluyendo el rango.
- vii. Es recomendable que los/las postulantes extranjeros/as presenten el resultado del examen GRE (Graduate Record Examination), Gmat o examen equivalente.
- viii. Curriculum SICTI (en formato Becas) con los documentos que respaldan la información indicada en éste, tales como publicaciones, resúmenes de presentaciones a Congresos, participación en proyectos de investigación, ayudantías, premios, etc.
- ix. Declaración jurada ante Notario (en formulario que entrega CONICYT), comprometiendo una dedicación mínima de cuarenta horas semanales a sus estudios de Magister y declarando que no perciben ingresos de otros fondos o programas financiados con recursos del Sector Público chileno.

V. RESPONSABILIDADES DEL/LA BECARIO/A

5.1 Mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios. Al inicio de cada semestre deberá presentar en CONICYT la inscripción de asignaturas correspondiente o certificado emitido por la Dirección de Postgrado en el cual conste la calidad de alumno regular y las actividades a realizar.

5.2 Dedicación mínima de 40 horas semanales al programa de Magister. El/la Becario/a podrá realizar otras actividades complementarias, remuneradas o no, siempre y cuando no alteren el compromiso de dedicación. Se autorizarán sólo actividades docentes que se efectúen en la Universidad en la que el/la becario/a está realizando su Magister.

5.3 Al término de cada año académico, deberá presentar en CONICYT un Informe de Actividades Académicas, adjuntando a éste un certificado emitido por la Dirección de Postgrado con las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas, indicando año/semestre y un informe de avance (resumido) en el caso que el/la becario/a esté en etapa de desarrollo de tesis.

- 5.4 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el Contrato de Beca, facultará a CONICYT **para suspender de manera inmediata la entrega de los recursos** al/la beneficiario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si así no lo hiciera o a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca.
- 5.5 La reprobación de una asignatura, durante el periodo en que se esté haciendo uso de la beca, será causal de término anticipado de ésta, independiente de que el/la Becario/a no haya sido eliminado/a del programa de Magister.
- 5.6 Los/as Becario/as deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, que les sean solicitadas por CONICYT, en especial las actividades enmarcadas en el Programa Explora.
- 5.7 CONICYT está facultada para solicitar la restitución total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, y/o quedar impedidos para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años, a los/las Becario/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del período de la beca. **CONICYT se reserva el derecho a aplicar ambas sanciones o sólo una de ellas.**
- 5.8 Para acreditar la obtención del grado académico, los/las Becario/as entregarán en CONICYT, dentro de los 15 días posteriores a la aprobación del Examen Público: un ejemplar de la tesis, Certificado/Constancia de notas emitido por la Dirección de Postgrado y una fotocopia simple del certificado de grado o diploma.

VI. RESTRICCIONES

- 6.1 Los/las Becario/as deberán solicitar autorización para ausentarse del país por motivos de su programa por periodos de más de tres meses; por periodos menores sólo deberán informar la ausencia. **La suma de las estadas en el extranjero no podrá exceder los diez meses durante todo el periodo de la beca.**
- 6.2 La beca de Magister es incompatible con otros fondos o programas financiados con recursos del Sector Público, hayan sido estos obtenidos antes de haber sido seleccionado/a con la beca CONICYT o mientras se es beneficiario/a de ésta. Excepcionalmente, los/as becarios/as de Magister con beca vigente de CONICYT, podrán postular y/o ser beneficiarios de otras becas o programas financiados por CONICYT, que **complementen la formación de los/as estudiantes** en el país o en el extranjero, tales como "Asistencia a Congresos y Cursos Cortos en el Extranjero" o becas enmarcadas en convenios (Fulbright, DAAD, otras).
- 6.3 CONICYT se reserva el derecho de exigir del/la Becario/a la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Becario/a, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y las obligaciones que les impone el contrato. Asimismo, quedarán impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años.

VII. EVALUACION

Los antecedentes académicos y trayectoria del/la postulante serán los elementos principales de la evaluación. Comités Técnicos, conformados por académicos/as e investigadores/as expertos/as en las disciplinas participantes, evaluarán las postulaciones presentadas. Las becas se asignan teniendo en cuenta el mérito de los/as postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.

VIII. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1 El fallo será efectuado por el Consejo de Becas de Postgrado, durante la última semana de Enero de 2006, el que será formalizado por Resolución emanada de la Dirección Ejecutiva de CONICYT.
El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT y se comunicará, por escrito, a los/las postulantes, dándoles a conocer la ubicación y puntaje obtenido, durante la última semana de Enero de 2006.
- 8.2 Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto sólo hasta el 31 de Julio de 2006. Las personas seleccionadas de la lista de espera, tendrán un plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de la comunicación, para aceptar por escrito la aceptación de la beca; si en el plazo estipulado no comunicaran su aceptación, perderán el derecho a ésta.

IX. INTERPRETACION DE LAS BASES

CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

X CALENDARIO

- 10.1 La convocatoria a concurso se publicará en un diario de circulación nacional.
- 10.2 Las bases, formulario de postulación y nómina vigente de programas acreditados por la CONAP, estarán disponibles en la página http://www.conicyt.cl/becas/con_becas.html, a partir del **Miércoles 2 de Noviembre de 2005**.
- 10.3 El plazo para la postulación vence impostergablemente el **Viernes 2 de Diciembre de 2005 a las 16:00 horas**.

XI. INFORMACION

Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30 hrs. y 14:00 a 16:00 hrs.
CONICYT, Depto. Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado, María Luisa Santander 572, Providencia, SANTIAGO. Teléfonos: 3654430, fax 3654612. Correo electrónico: carriaga@conicyt.cl

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos concursales serán eliminadas del concurso.

ESO/cam/agosto 2005



BASES

BECA DE APOYO PARA REALIZACION DE TESIS DOCTORAL AÑO ACADEMICO 2006

CONICYT recibirá postulaciones de estudiantes chilenos/as y extranjeros/as, que estén cursando sus estudios de Doctorado en Universidades chilenas, en programas acreditados por la Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (CONAP), para optar a financiamiento parcial para la ejecución de tesis doctorales.

I. OBJETIVO

- 1.1 CONICYT financiará parcialmente la realización de tesis doctorales por un período de hasta dos años.
- 1.2 Como el objetivo de este concurso es apoyar parcialmente la ejecución de tesis doctorales, se entiende, en consecuencia, que los montos asignados corresponderán a un complemento de los fondos provistos por la Institución de Educación Superior, en la cual el/la estudiante ejecuta su tesis.
- 1.3 Las tesis que financie este concurso deberán ser ejecutadas en universidades o centros de investigación nacionales por estudiantes chilenos/as o extranjeros/as.
- 1.4 CONICYT establecerá las modalidades de evaluación, selección y el apoyo financiero, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

II. REQUISITOS

- 2.1 Haber iniciado sus estudios de Doctorado con **fecha posterior al 1 de Marzo de 2003**.
- 2.2 Tener aprobados, en el Programa de Doctorado de su institución, el examen de calificación o equivalente y el proyecto de tesis doctoral:
 - i. postulantes que iniciaron sus estudios en Marzo de 2003: aprobados **antes del 1 de Marzo de 2005**.
 - ii. postulantes que iniciaron sus estudios en Marzo de 2004: aprobados al momento de postular o estar en condiciones de aprobarlos **antes del 1 de marzo de 2006, impostergablemente**.
- 2.3 Ser beneficiario de una beca de Doctorado, financiada por CONICYT o MECESUP, con vigencia para el año 2006 y 2007, según corresponda.
- 2.4 No podrán postular quienes hayan recibido fondos de CONICYT provenientes de concursos anteriores de becas de apoyo a la realización de tesis doctorales y quienes hayan sido beneficiarios/as de una beca de CONICYT y que a la fecha de cierre del concurso no han obtenido el grado.

III. BENEFICIOS

- 3.1. Para **Gastos Operacionales**, un monto de hasta **\$ 2.600.000** anuales, el que deberá ser rendido con la documentación pertinente y en la modalidad y plazos que se estipulan en el contrato. Los recursos se asignarán en moneda nacional no reajutable y se entregarán de acuerdo a lo establecido por CONICYT en los respectivos contratos.
- 3.2. CONICYT podrá **modificar y/o reducir los montos solicitados**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de ésta y si a juicio del Comité Técnico estos son excesivos o no corresponden a la naturaleza de la investigación propuesta.

- 3.3. Los fondos no podrán ser solicitados o destinados al pago de honorarios.
- 3.4. Los recursos que se soliciten, deberán guardar una relación adecuada con los objetivos y el programa de trabajo propuesto.

IV. ACERCA DE LA POSTULACIÓN

- 4.1 Se entenderá que la postulación presentada por el/la estudiante y su tutor/a está avalada por la autoridad académica competente de la institución en la que el/la estudiante está cursando el Programa de Doctorado.
- 4.2 La postulación deberá hacerse, preferentemente, en línea.
- 4.3 El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso; no podrá postular simultáneamente a otra beca, sea ésta de Magister, Doctorado o Término de Tesis Doctoral.
- 4.4 Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados en estas bases, serán eliminadas
- 4.5 Sólo las personas seleccionadas deberán presentar, **al momento de firmar el Contrato de Beca**, los siguientes documentos:
 - i. Formulario de Postulación en línea, con foto reciente.
 - ii. Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados.
 - iii. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, con detalle de las notas obtenidas en las asignaturas cursadas (año- semestre, asignatura, nota), fechas de aprobación del examen de calificación o su equivalente y del proyecto de tesis doctoral, indicando el título de la tesis y nombre del/la tutor/a o profesor/a guía.
 - iv. Curriculum SICTI (en formato para Becas), anexando toda la documentación que respalda la información atinente a su postulación (publicaciones, presentaciones a congresos, libros, premios, patentes, etc.).
 - v. Currículo del/la Tutor/a, en el formato solicitado en la postulación.
 - vi. Informe del Comité de Bioética, para las tesis doctorales que incluyen experimentación con animales.
 - vii. Aquellas tesis doctorales que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética, deben incluir un informe aprobado del Comité de Ética de la institución patrocinante y un ejemplar de la carta de consentimiento informado que se entregará a los/las participantes o pacientes que se incorporen al estudio.
CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.
 - viii. Aquellas tesis doctorales en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, deberán considerar las medidas de bioseguridad que dispone el manual de normas de bioseguridad editado por CONICYT en 1994, que forma parte de estas bases.
En caso que la tesis doctoral no cuente con las medidas de seguridad apropiadas, CONICYT podrá rechazarla o aprobarla, condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
 - ix. Declaración jurada ante Notario (en formulario que entrega CONICYT), comprometiendo una dedicación mínima de cuarenta horas semanales a sus estudios de Doctorado y declarando que no perciben ingresos de otros fondos o programas financiados con recursos del Sector Público chileno.
- 4.6 Los/las postulantes serán responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que ésta juzgue necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período que esté percibiendo la beca.
La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado, podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases o la beca otorgada quede sin efecto.
- 4.7 Si el/la estudiante no cumpliera cualquiera de las disposiciones anteriores, su beca podrá quedar sin efecto en forma inmediata.

V. RESPONSABILIDADES DEL/LA BECARIO/A

- 5.1 Los/las beneficiados/as deberán firmar, en las oficinas de CONICYT, el Contrato de Beca en el que se establecen los derechos y obligaciones, tanto del/la becario/a como del/la tutor/a y la Institución. Este contrato deberá ser suscrito por el/la estudiante personalmente (no se aceptarán poderes ni mandatos para su suscripción), en el plazo señalado en el documento en el cual se le comunica su selección. Transcurrido ese plazo sin que se hubiere firmado el contrato por el/la estudiante, éste/a perderá automáticamente la beca.
También perderá la beca, si al momento de firmar el contrato no ha acreditado documentalmente que el examen de calificación o equivalente y el proyecto de tesis doctoral, han sido aprobados con fecha anterior al 1 de marzo de 2005 ó 1 de marzo de 2006, según corresponda.
- 5.2 El/la Becario/a deberá comprometer una dedicación mínima de 40 horas (cuarenta horas) semanales a sus estudios de postgrado. El/la becario/a podrá realizar otras actividades complementarias, remuneradas o no, siempre y cuando éstas no alteren el compromiso de dedicación. Se autorizarán sólo actividades docentes que se efectúen en la Universidad en la que el/la becario/a está realizando su Doctorado.
- 5.3 Los/as Becario/as deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, que les sean solicitadas por CONICYT, en especial las actividades enmarcadas en el Programa Explora.
- 5.4 El/la estudiante con beca aprobada, deberá mantener su calidad de alumno/a regular y la continuidad en sus estudios, rindiendo los informes académico y financiero en las fechas establecidas en el Contrato de Beca. Ambos informes deberán ser rendidos en línea, de acuerdo a las instrucciones que se entregarán oportunamente.
El informe financiero deberá estar de acuerdo con el detalle de los gastos a realizar, informado en el formulario de postulación.
CONICYT se reserva el derecho de rechazar el informe financiero o académico que, a su juicio, no cumpla con lo estipulado en estas bases y en el contrato de beca.
- 5.5 CONICYT está facultada para suspender o poner término anticipado a la beca si, a su juicio, existen razones fundadas para ello.
El/la tutor/a podrá solicitar la suspensión o el término anticipado de la beca por parte de CONICYT, si estima que el/la becario/a no ha cumplido con las exigencias de la beca en los términos que fue otorgada. CONICYT podrá requerir, en cualquier momento, los antecedentes e información que juzgue necesario.

CONICYT está facultada para solicitar la restitución parcial o total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, y/o quedar impedidos para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT por un plazo de tres años, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario/a o hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y/o las obligaciones que le impone el contrato.

CONICYT se reserva el derecho a aplicar ambas sanciones o sólo una de ellas.

VI. RESTRICCIONES

La beca es incompatible con otros fondos o programas financiados con recursos del Sector Público, hayan sido estos obtenidos por el/la becario/a antes de haber sido seleccionado/a o mientras sea beneficiario/a de ésta.

Excepcionalmente, los/as beneficiarios de la Beca de Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral, con beca vigente de Doctorado de CONICYT o MECESUP, podrán postular y/o ser beneficiarios de otras becas o programas financiados por CONICYT, que complementen la formación de los/as estudiantes en el país o en el extranjero, tales como "Asistencia a Congresos y Cursos Cortos en el Extranjero", "Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Congresos o Reuniones Nacionales de Sociedades Científicas Chilenas" o becas enmarcadas en convenios específicos (como Fulbright, DAAD, otras).

Asimismo, es incompatible con la participación en otros programas financiados por CONICYT, salvo expresa autorización de esta Comisión en los casos de proyectos de investigación directamente relacionados con la tesis doctoral, no pudiendo percibir ingresos por participar en ellos.

VII. EVALUACION

Las postulaciones serán evaluadas por Comités Técnicos, integrados por académicos/as e investigadores/as expertos/as en las disciplinas participantes. Los principales elementos de evaluación de los proyectos de tesis doctorales presentados serán: novedad, relevancia y factibilidad de ejecución del proyecto de tesis doctoral propuesto; los antecedentes curriculares del/la postulante y del/la Tutor/a y, en especial, la trayectoria del/la postulante en el Programa de Doctorado en el que cursa estudios; el cumplimiento de compromisos contractuales previos con CONICYT, cuando corresponda, y la infraestructura y capacidad de contraparte de la Unidad Académica. Las becas se asignan teniendo en cuenta el mérito de los/as postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.

VIII. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1 La proposición final respecto de la asignación de las becas, será efectuada por el Consejo Asesor del Departamento de Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado, durante la última semana de Enero de 2006, la que deberá ser formalizada por Resolución emanada de la Dirección Ejecutiva de CONICYT, para su validez.
El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT y se comunicará, por escrito, a los/las postulantes, dándoles a conocer la ubicación y puntaje obtenido, durante la última semana de Enero de 2006.
- 8.2 Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto sólo hasta el 31 de Julio de 2006. Los/las seleccionados/as de la lista de espera, tendrán un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicaran su aceptación dentro de este plazo, perderán el derecho a ésta.
- 8.3 Si el/la estudiante considera que el presupuesto asignado por CONICYT afecta la viabilidad de la investigación propuesta, deberá comunicarlo por escrito y de forma fundada a CONICYT, quien podrá dejar sin efecto la beca.

IX. INTERPRETACION DE LAS BASES

CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

X. CALENDARIO

- 10.1 La convocatoria a concurso se publicará en un diario de circulación nacional.
- 10.2 Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados por la CONAP, estarán disponibles en la página http://www.conicyt.cl/becas/con_becas.html, a partir del **Miércoles 2 de Noviembre 2005**.
- 10.3 El plazo para la postulación vence impostergablemente el **Viernes 2 de Diciembre de 2005 a las 16:00 horas**.

XI. INFORMACIÓN

Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30 hrs. y 14:00 a 16:00 hrs.
CONICYT, Depto. Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado, María Luisa Santander 572, Providencia, SANTIAGO. Teléfonos: 3654430, fax 3654612. Correo electrónico: carriaga@conicyt.cl

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos concursales serán eliminadas del concurso.

ESO/cam/agosto 2005



BASES

BECA DE TERMINO DE TESIS DOCTORAL AÑO ACADEMICO 2006

CONICYT recibirá postulaciones de estudiantes chilenos/as o extranjeros/as, que estén cursando sus estudios de Doctorado en programas realizados en Chile y acreditados por la CONAP, para optar a financiamiento con el objetivo de finalizar la tesis doctoral y obtener el grado académico de Doctor.

I. OBJETIVO

CONICYT otorgará becas para dar término a los estudios de doctorado, cuyo objetivo es permitir a los/las estudiantes finalizar el trabajo necesario para obtener el grado académico de Doctor, en un período máximo de hasta seis meses, permitiéndoles dedicarse en forma exclusiva a la redacción, revisión de su tesis doctoral y obtención del grado académico. El trabajo deberá ser realizado en Chile e iniciarse el 1 de Marzo de 2006, salvo excepciones expresamente autorizadas por CONICYT.

II. REQUISITOS

- 2.1 Estar en condiciones de obtener el grado académico en un plazo máximo de hasta seis meses, avalado por una carta compromiso del/la estudiante y el/la Tutor, donde se indique que el/la postulante se dedicará exclusivamente a las actividades detalladas en el párrafo anterior, con una dedicación mínima de 40 horas semanales, obteniendo el grado de Doctor dentro del período de la beca, impostergablemente. **Esta carta compromiso debe ser enviada a CONICYT antes del 2 de Diciembre de 2005.**
- 2.2 Ser beneficiario de una beca de Doctorado, financiada por CONICYT o MECESUP, vigente a la fecha de cierre del concurso.
- 2.3 No podrán postular las personas que hayan recibido fondos de CONICYT provenientes de concursos anteriores de becas de Término de Tesis Doctorales. Asimismo, no podrán hacer efectiva la beca, aquellos/as postulantes con situación pendiente por informes finales académicos y/o financieros y que a la fecha de la firma del contrato no hayan sido aprobados.

III. BENEFICIOS

La beca considera el pago de una asignación de hasta un máximo de \$ 2.808.000, pagada en cuotas mensuales de \$ 468.000, por el número de meses otorgados en la beca, las que serán canceladas el último día hábil de cada mes.

IV. ACERCA DE LA POSTULACIÓN

- 4.1 Se entenderá que la postulación presentada por el/la estudiante y su tutor/a está avalada por la autoridad académica competente de la institución en la que el/la estudiante está cursando el Programa de Doctorado y que **ésta se compromete a liberarlo/a del pago total del arancel del programa durante el período de la beca.** El/la becario/a deberá presentar, al momento de firmar el contrato, carta firmada por la autoridad competente en la cual conste este compromiso.
- 4.2 El/la postulante podrá realizar sólo una postulación en este concurso; no podrá postular simultáneamente a otra beca, sea ésta de Magister, Doctorado o Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral.
- 4.3 Las postulaciones que adjunten documentos no solicitados en estas bases, serán eliminadas.
- 4.4 La postulación deberá hacerse, preferentemente, por vía electrónica.
- 4.5 Los/las postulantes serán responsables de la veracidad e integridad de la información consignada en el formulario de postulación y deberán estar en condiciones de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por CONICYT, así como todos los antecedentes e información que ésta juzgue necesarios, durante el proceso de postulación y/o durante el período que esté percibiendo la beca.

- 4.6 La omisión o declaración falsa de cualquier dato solicitado en la postulación, podrá ser causal para ser declarada fuera de bases o la beca otorgada quede sin efecto.
- 4.7 Los/las postulantes seleccionados/as deberán presentar, **al momento de firmar el contrato**, los siguientes documentos (se aceptan fotocopias simples)
 - i. Formulario de postulación en línea, con foto reciente.
 - ii. Fotocopia de la Cédula de Identidad, por ambos lados.
 - iii. Certificado emitido por la Dirección de Postgrado, en el cual conste la calidad de alumno/a regular en el programa de Doctorado, especificando mención, antigüedad en el programa, las notas obtenidas en los cursos realizados indicando año y semestre, la fecha de aprobación del examen de calificación o su equivalente y del proyecto de tesis doctoral y el nombre de la tesis.
 - iv. Carta emitida por la autoridad competente, en la cual conste que al/la becario/a **se le libera del pago de arancel** durante el período que esté percibiendo la beca.
 - v. Curriculum SICTI (en formato para Becas), anexando los documentos que respaldan la información relacionada con la postulación (publicaciones, presentaciones a congresos, derivadas de la tesis doctoral).
 - vi. Curriculum del/la Tutor/a, en formato solicitado en la postulación.
 - vii. Declaración jurada ante Notario (en formulario que entrega CONICYT), comprometiéndose a una dedicación mínima de cuarenta horas semanales a sus estudios de Doctorado y declarando que no perciben ingresos de otros fondos o programas financiados con recursos del Sector Público chileno.

V. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A

- 5.1 El trabajo de finalización de la tesis doctoral deberá cumplirse en la institución patrocinante, bajo la *responsabilidad del /la profesor/a guía o tutor/a*.
- 5.2 El/la becario/a deberá tener una dedicación mínima de cuarenta horas semanales a su trabajo de finalización de la tesis. Podrá realizar otras actividades complementarias, remuneradas o no, siempre y cuando éstas no alteren el compromiso de dedicación ni el plazo para la obtención del grado académico. Se autorizarán sólo actividades docentes que se efectúen en la Universidad en la que el/la becario/a está realizando su Doctorado.
- 5.3 Los/as Becario/as deberán participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, que les sean solicitadas por CONICYT, en especial las actividades enmarcadas en el Programa Explora.
- 5.4 El/la Becario/a **deberá finalizar su programa de doctorado, aprobando la defensa de su tesis doctoral en el período de la beca**, impostergablemente.
CONICYT está facultada para solicitar la restitución parcial o total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, y/o quedar impedidos para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años, a los/las Becario/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico al finalizar el período de la beca..
CONICYT se reserva el derecho a aplicar ambas sanciones o sólo una de ellas.
- 5.5 CONICYT está facultada para suspender o poner término anticipado a la beca si, a su juicio, existen razones fundadas para ello. Podrá requerir en cualquier momento los antecedentes e información que juzgue necesario para la administración de la beca. El/la profesor/a tutor/a podrá solicitar la suspensión o término anticipado de la beca por parte de CONICYT, si estima que el/la becario/a no ha cumplido las exigencias de la beca en los términos que ésta fue otorgada.

VI. RESTRICCIONES

La beca es incompatible con otros fondos o programas financiados con recursos del Sector Público, hayan sido estos obtenidos por el/la becario/a antes de haber sido seleccionado/a o mientras sea beneficiario/a de ésta. Excepcionalmente, los/as becarios de Término de Tesis Doctoral, podrán postular y/o ser beneficiarios de otras becas o programas financiados por CONICYT, que **complementen la formación de los/as estudiantes** en el país o en el extranjero, tales como "Asistencia a Congresos y Cursos Cortos en el Extranjero", "Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Congresos o Reuniones Nacionales de Sociedades Científicas Chilenas" o becas enmarcadas en convenios de CONICYT (Fulbright, DAAD, otras).

Asimismo, esta beca es incompatible con la participación en otros programas financiados por CONICYT, salvo expresa autorización de esta Comisión en los casos de proyectos de investigación directamente relacionados con la tesis doctoral, no pudiendo percibir ingresos por participar en ellos.

VII. EVALUACION

Las solicitudes serán evaluadas por Comités Técnicos integrados por académicos/as e investigadores/as expertos/as en las disciplinas participantes. Los principales elementos de evaluación serán los antecedentes curriculares del/la candidato/a, en particular sus antecedentes como estudiante de postgrado, la calidad del trabajo de investigación realizado y el tiempo que resta para la obtención del grado. Las becas se asignan teniendo en cuenta el mérito de los/as postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.

VIII. FALLO DEL CONCURSO

- 8.1 La proposición final respecto de la asignación de las becas, será efectuada por el Consejo Asesor del Departamento de Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado, durante la última semana de Enero de 2006, la que deberá ser formalizada por Resolución emanada de la Dirección Ejecutiva de CONICYT, para su validez.
El resultado del concurso será difundido a través de la página web de CONICYT y se comunicará, por escrito, a los/las postulantes, dándoles a conocer la ubicación y puntaje obtenido, durante la última semana de Enero de 2006.
- 8.2 Este fallo podrá contemplar una lista de espera, la que surtirá efecto sólo hasta el 31 de Julio de 2006. Los/las seleccionados/as de la lista de espera, tendrán un plazo de 10 días corridos, a contar de la fecha de la comunicación, para pronunciarse sobre la aceptación de la beca; si no comunicaran su aceptación dentro de este plazo, perderán el derecho a ésta.
- 8.3 Si el/la estudiante considera que el presupuesto asignado por CONICYT afecta la viabilidad de la investigación propuesta, deberá comunicarlo por escrito y de forma fundada a CONICYT, quien podrá dejar sin efecto la beca.

IX. INTERPRETACION DE LAS BASES

CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

X. CALENDARIO

- 10.1 La convocatoria a concurso se publicará en un diario de circulación nacional.
- 10.2 Las bases, formularios de postulación y nómina vigente de programas acreditados por la CONAP, estarán disponibles en la página http://www.conicyt.cl/becas/con_becas.html, a partir del **Miércoles 2 de Noviembre 2005**.
- 10.3 El plazo para la postulación vence impostergablemente el **Viernes 2 de Diciembre de 2005 a las 16:00 horas**.

XI. INFORMACIÓN

Horario de atención: Lunes a Viernes de 09:00 a 12:30 hrs. y 14:00 a 16:00 hrs.
CONICYT, Depto. Formación de Recursos Humanos y Becas de Postgrado,
María Luisa Santander 572, Providencia, SANTIAGO. Teléfonos: 3654430, fax 3654612.
Correo electrónico: carriaga@conicyt.cl

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos concursales serán eliminadas del concurso.

ESO/cam/agosto 2005.

DEJUR
CBO/ma

MEMORANDO DEJUR N°243/2005

A : OFICINA DE PARTES
DE : DEPARTAMENTO JURIDICO
REF. : INFORMA MATERIA QUE INDICA
DATA : 24.10.2005.2005

Sírvase encontrar adjunta la resolución exenta N°s. 1473 de 13 de septiembre de 2005, la cual no tuvo principio de ejecución.

Por lo anteriormente expuesto solicito a Ud. proceder a archivar los citados documentos.

Atentamente,


DEPTO. JURIDICO
CECILIA BRUZZONE OLIVARES
DEPTO. JURIDICO

DISTRIBUCION:
- OF. DE PARTES
- DEJUR